

**RELACIÓN DE TRABAJADORES CON CUOTAS PRESCRITAS EN
EL MES DE FEBRERO DE 2026**

Atendiendo lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 21 de 1982 y el Artículo 151 del Código Procesal del Trabajo; conforme a lo dispuesto en las normas citadas, en las que se establece que: *“Las cuotas monetarias prescriben a los tres (3) años de haberse girado y no haberse cobrado.”* y cumpliendo lo establecido en el Procedimiento para declarar la prescripción de los subsidios monetarios puestos a disposición del trabajador y no cobrados CSU-5-PRO-6 <https://www.cajamag.com.co/subsidio/subsidio-familiar/>

La Caja de Compensación Familiar del Magdalena CAJAMAG, se permite relacionar a continuación los números de identificación de los trabajadores afiliados que tienen cuotas prescritas en el mes. Tenga en cuenta que usted como trabajador afiliado cuenta con 10 días hábiles para interponer Recurso de Reposición solicitando el pago de dichas cuotas prescritas, presentándolo a través de los canales de atención relacionado en el inferior.

N° Identificación	N° Identificación	N° Identificación
7642702	39067904	1010031378
12590056	39068458	1050037927
12596241	39068717	1050841639
12596318	39069373	1051363494
12598931	39091511	1063359544
12621330	39092469	1083460615
19518842	84450142	1085108792
19563039	85465654	
19708781	85472204	
30844172	1004350166	